



SAN LUIS, **27 MAY** 2022

VISTO:

Facultad de

El EXP-USL: 6601/22, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes público y cerrado para la cobertura de un cargo de PROFESOR ASOCIADO EXCLUSIVO INTERINO, del DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE, con destino al AREA Nº4 –CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA— con temas relativos al ÁREA Nº4 para las carreras de la LICENCIATURA Y EL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN INICIAL con extensión al PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL;

CONSIDERANDO:

Ema Peras Que la Coordinadora del Área 4 Currículum y Didáctica solicita la cobertura de un cargo de s. HumanaProfesor Asociado Exclusivo Interino, por aplicación de la Ordenanza CS 63/21, siendo el mismo un cargo vacante por haber accedido la persona que lo ocupaba a un cargo de mayor jerarquía.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 63/21.

Que al existir en el área varios candidatos que ocupan un cargo inmediato inferior y que pueden ser promovidos, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y cerrado para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8 de la Ord. CS 63/21.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada mediante sorteo la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y cerrada.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 17 de la Ord. CS 63/21 durante cinco (5) días utilizando los medios de difusión que la Facultad disponga.

Que a fs. 7 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y CERRADA para cubrir un cargo de PROFESOR ASOCIADO EXCLUSIVO INTERINO, del DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE, con destino al AREA Nº4 –CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA— con temas relativos al ÁREA Nº 4 para las carreras de la LICENCIATURA Y EL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN INICIAL con extensión al PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior Nº 63/21, a las siguientes personas

- ESTELA BEATRIZ DE DIOS, DNI: 18425301
- BEATRIZ MARÍA SURIANI, DNI: 25565340

CORRESPONDE RESOLUCIÓN D. Nº









UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



ARTICULO 2°- Difundir durante CINCO (5) días hábiles, desde el MARTES 31 DE MAYO AL LUNES 6 DE JUNIO DEL 2022 la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad.

ARTICULO 3°- Declarar abierta la inscripción por el término de TRES (3) días hábiles universitarios, desde el día MARTES 7 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (07-06-22) y hasta el día JUEVES 9 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (08-06-22), de martes a jueves, de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-

ARTICULO 4°- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. RAMÓN SANZ FERRAMOLA

PROF. PEDRO ENRÍQUEZ

PROF. BEATRIZ PEDRANZANI

SUPLENTES: PROF. CARLOS MAZZOLA

Horacio Daniel Delbueno

GELS HUMBARS

Tions General

L. H. S.L.

PROF. ZULMA ESCUDERO

PROF. RAMONA DOMENICONI

ARTICULO 5°- Las aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 63/21. Las aspirantes deberán presentar además una copia del Currículum Vitae en formato PDF y en formato DOC (Word) en CD o Pendrive. Las aspirantes deberán fijar en el CV su domicilio legal electrónico (e-mail de uso habitual para poder ser notificados por esa vía). Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°- Comuniquese, publiquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION D. Nº

Mgtr. Zuima tam Peravi Decana

Pacultad de Cs. Bumanas

(NSI.